



## ACUERDO No. 020 de 2015

(14 de diciembre)

**“Por medio del cual se fija el incremento porcentual de los derechos pecuniarios, Matrícula Básica Financiera y demás trámites académicos que se realizan en la Universidad del Pacífico para el año 2016.”**

El Consejo Superior de la Universidad del Pacífico en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las establecidas en los literales n) del artículo 19 del Estatuto General de la Universidad del Pacífico y;

### CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia preceptúa: *“Se garantiza la Autonomía Universitaria. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley. La ley establecerá un régimen especial para las Universidades del Estado.”*

Que el artículo 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 materializan el principio anteriormente referido, al establecer que *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional”.*

Que el Consejo Superior tiene entre una de sus funciones o competencias, la de fijar los derechos pecuniarios que se cobran al interior de la Universidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 literal n) del Estatuto General de la Universidad del Pacífico.

## Universidad del Pacífico

Avenida Simón Bolívar No. 54A-10 Teléfonos (092)2449675

(092)2428191 Fax (092)2431461 Apartado 10299

Correo Electrónico: [info@unipacifico.edu.co](mailto:info@unipacifico.edu.co)

Página Web: [www.unipacifico.edu.co](http://www.unipacifico.edu.co)

Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



Que el Reglamento Estudiantil establece la ejecución de diversos trámites académicos que facilitan y regulan la vinculación y la permanencia de los estudiantes en los Programas que ofrece la Universidad.

Que los criterios de liquidación de la Matrícula Básica Financiera fueron establecidos por el Consejo Superior mediante Acuerdo Superior No. 002 del 25 de junio de 2014.

Que conforme al acuerdo anteriormente referido, la Matrícula Básica Financiera en la Universidad del Pacífico está sujeta al valor del salario mínimo legal mensual vigente.

Que para cumplir con los requerimientos de los sistemas de información regulados por el Gobierno Nacional, como SNIES, SPADIES, SACES, SUE, ICFES, entre otros, y demás normatividad vigente relacionada con la Educación Superior, deben formalizarse los ajustes de los derechos pecuniarios para cada año calendario y ser reportada al Ministerio de Educación Nacional antes del 15 de diciembre de cada año.

Que a la fecha, el Gobierno Nacional aún no ha establecido el incremento del SMMLV para el año 2016, por lo tanto se realizará el ajuste teniendo como base la variación porcentual del IPC que certifica el DANE para lo corrido del año al momento de expedirse el correspondiente acto administrativo.

Que en lo corrido del año el IPC ha registrado una variación de 6,11% (a noviembre 30), de conformidad con la información que certifica el DANE en su página web, la cual puede ser consultada en el link: <http://www.dane.gov.co/index.php/precios-e-inflacion/indice-de-precios-al-consumidorreferida>.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Fijar en el 6,11% el incremento temporal de los derechos pecuniarios, Matrícula Básica Financiera y demás trámites académicos, que se realizan en la Universidad del Pacífico para el año 2016, monto que corresponde al incremento del IPC de lo corrido del año (a noviembre 30), de conformidad con la información que acredita el DANE en su página web.

## Universidad del Pacífico

Avenida Simón Bolívar No. 54A-10 Teléfonos (092)2449675

(092)2428191 Fax (092)2431461 Apartado 10299

Correo Electrónico: [info@unipacifico.edu.co](mailto:info@unipacifico.edu.co)

Página Web: [www.unipacifico.edu.co](http://www.unipacifico.edu.co)

Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



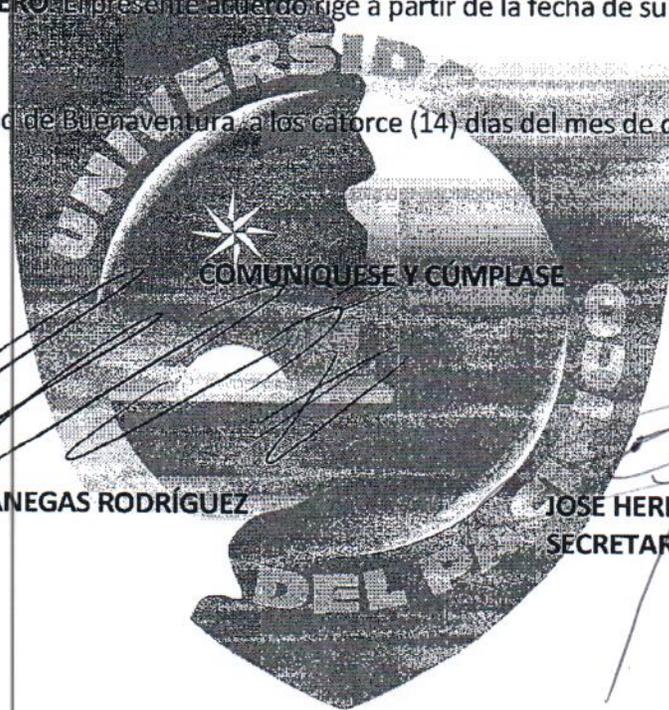
**ARTÍCULO SEGUNDO.** Ajustar los valores de la matrícula financiera de los estudiantes regulares antiguos, para el período 2016-1, en la misma proporción indicada en el artículo anterior (6.11%).

**Parágrafo Primero.** Como quiera que los derechos pecuniarios están fijados en función del SMMLV, la matrícula financiera del período 2016-2 se ajustará adicionalmente, a favor de la Universidad o de los estudiantes, teniendo en cuenta el valor del SMMLV que oficialmente establezca el Gobierno Nacional para el año 2016.

**Parágrafo Segundo.** La matrícula financiera de los estudiantes nuevos, de transferencia y de reintegro; que ingresen en el año 2016 se liquidará según lo establecido en el Acuerdo Superior No. 002 del 25 de junio de 2014 y se ajustará una vez el Gobierno Nacional establezca oficialmente el valor del SMMLV para el año 2016.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la ciudad de Buenaventura, a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2015.



**EDNA ROCÍO VANEAS RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTA

**JOSE HERLIN COLORADO CUERO**  
SECRETARIO

## Universidad del Pacífico

Avenida Simón Bolívar No. 54A-10 Teléfonos (092)2449675

(092)2428191 Fax (092)2431461 Apartado 10299

Correo Electrónico: [info@unipacifico.edu.co](mailto:info@unipacifico.edu.co)

Página Web: [www.unipacifico.edu.co](http://www.unipacifico.edu.co)

Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia